



RESOLUCIÓN CS Nº

138 / 13

Avellaneda, 16 OCT 2013

**VISTO**

El Expediente N° 697/2013 y la Resolución N° 557/2012 que aprueba el Reglamento para la implementación del Subprograma de Becas de Formación de Investigadores, correspondiente al Programa de Formación Académica y de Posgrado de los Docentes Investigadores (ProFAP) y,

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución Rectoral N° 557/2012 aprueba el Reglamento para la implementación del Subprograma de Becas de Formación de Investigadores, correspondiente al Programa de Formación Académica y de Posgrado de los Docentes Investigadores (ProFAP).

Que la formación, actualización y el perfeccionamiento de los docentes investigadores de la Universidad Nacional de Avellaneda redundan en la calidad de la docencia y la investigación realizada en la Institución.

Que la investigación científica - tecnológica y la innovación socio-productiva constituyen una de las funciones básicas de nuestra Universidad, contribuyendo a la calidad académica y al desarrollo de la comunidad en la cual se inserta esta Casa de Altos Estudios.

Que el desarrollo de mecanismos de fomento de la producción de conocimientos y la formación de recursos humanos para la investigación representa un elemento esencial de la política de ciencia y técnica de la Universidad.

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

138/13

Que es un objetivo central de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-productiva de la UNDAV generar masa crítica de investigadores formados para el desarrollo de proyectos de investigación científico tecnológicos de relevancia para la región.

Que en algunas áreas de conocimiento no se cuenta con suficiente recurso humano formado para garantizar la producción y transferencia de conocimiento.

Que la presente se dicta de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Avellaneda, según el Artículo 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Aprobar el llamado a la convocatoria 2013 del Subprograma de Becas de Formación de Investigadores del Programa de Formación Académica y de Posgrado de los Docentes Investigadores (ProFAP).

**ARTÍCULO N°2:** La convocatoria abrirá el lunes 04 de Noviembre y cerrará el viernes 13 de Diciembre de 2013. La SIISP podrá ampliar el período de la convocatoria de acuerdo a la cantidad de postulaciones.



Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

**ARTÍCULO N°3:** Se otorgarán hasta tres (3) Becas de tres (3) años de duración, de acuerdo al dictamen del Comité de Adjudicación de Becas.

**ARTÍCULO N°4:** El estipendio de la beca de posgrado será de pesos SIETE MIL CUARENTA Y TRES (\$7043) mensuales o el valor actualizado si correspondiese.

**ARTÍCULO N°5:** La UNDAV contratará para cada becario un seguro de riesgos por accidente de trabajo y cobertura médica (en caso de no poseerla), durante el período de la beca.

**ARTÍCULO N°6:** Las bases y condiciones de la presente convocatoria serán elaboradas por la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-productiva de acuerdo a los términos establecidos por la Resolución N° 557/2012. Las bases y condiciones, así como los formularios para la presentación de proyectos, serán oportunamente publicados en la página web de la UNDAV.

**ARTÍCULO N°7:** Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido y a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

138 / 13

Ing. JORGE F. GALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

